



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 806

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIA DE HACIENDA: C.P. FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE CALIDAD DE VIDA: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURAGRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Arq. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 806

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Enero de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°13/15: «Estructura actual, organizativa y funcional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal»-----Pág.3 a 7

DECRETO N°338 /15: «Designase Directora de Despacho de Intendencia»-----Pág.8

DECRETO N°341 /15: «Designase Director General de Administración y Desarrollo de Sistemas»--Pág.8

FE DE ERRATAS: Ref: Decreto 222/15, 239/15, 260/15»-----Pág.9

POSADAS, 11 DIC 2015

DECRETO N° 13**VISTO:**

La estructura actual, organizativa y funcional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, (D.E.M.) y;

CONSIDERANDO:

QUE, se torna a todas luces necesario establecer una nueva estructura organizacional y funcional y sus correspondientes dependencias, de cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, el Art 8 de la Ordenanza V N° 20 promulgada por Decreto N° 1.878/14, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. CREASE la "Secretaría de Seguridad", a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. CREASE dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Seguridad, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º. CREASE dentro de la estructura funcional de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana, a partir de la fecha del presente decreto, con los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Foros de Seguridad Ciudadana.
- b) Departamento de Planificación y Estrategias de Prevención y Seguridad.
- c) Departamento de Capacitación e Instrucción.
- d) Departamento de Programas de Prevención y Seguridad Comunitaria.
- e) Departamento de Centro de Monitoreo.

ARTÍCULO 4º. DESAFÉCTASE de la Secretaría de Gobierno las dependencias que a continuación se detallan:

- a) Dirección de Tránsito.
- b) Escuela de Tránsito y Educación Vial
- c) Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito.-

ARTICULO 5º. DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección General de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. CREASE la Dirección General de Tránsito dentro de la estructura

funcional de la Secretaría de Seguridad, e **INCORPÓRASE** bajo su órbita las estructuras funcionales que se detallan a continuación, con sus dependencias, mobiliario y personal, todo ello a partir del día de la fecha del presente dispositivo:

- a) Dirección de Tránsito.
- b) Escuela de Tránsito y Educación Vial
- c) Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito.-

ARTÍCULO 7º. DESAFÉCTASE de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, el Departamento de Unidad de Vigilancia a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 8º. INCORPÓRASE a la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Seguridad, el Departamento de Unidad de Vigilancia, con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTÍCULO 9º. CREASE la Dirección General de Transporte dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Gobierno, e **INCORPÓRASE** bajo su órbita las estructuras funcionales que se detallan a continuación, con sus dependencias, mobiliario y personal, todo ello a partir del día de la fecha del presente dispositivo:

- a) Dirección de Transporte.

ARTÍCULO 10º. DESAFÉCTASE de la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Coordinación con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 11º. INCORPÓRASE a la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Coordinación con las siguientes estructuras funcionales que se detallan a continuación, con sus dependencias, mobiliario y personal, todo ello a partir de la fecha del presente dispositivo:

- a) Dirección de Administración de Descentralizada.
- b) Dirección de Recursos Humanos.
- c) Dirección Mesa de Entradas y Salidas y Archivos Generales.

ARTICULO 12º. INCORPÓRASE bajo la órbita de la Dirección General de Rentas, la Dirección Contribución por Mejoras con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTÍCULO 13º. DESAFÉCTASE de la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, el Departamento de Boletín Oficial, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 14º. INCORPÓRASE a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Boletín Oficial con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 15º .ESTABLÉCESE que la Sección Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha del presente dispositivo, se transforma en Departamento de Despacho.

ARTÍCULO 16º. DESAFÉCTASE de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión,

la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, y la Dirección de Telefonía y Comunicaciones a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 17° .CREASE la Dirección General de Comunicaciones, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 18° .ESTABLÉCESE que la Dirección General de Radio Difusión Municipal a partir de la fecha del presente dispositivo, se transforma en "Dirección de Radio Difusión Municipal".

ARTICULO 19° .ESTABLÉCESE que la "Dirección de Contenidos", a partir de la fecha del presente dispositivo, se transforma en "Departamento de Contenidos", dependiendo funcionalmente de la Dirección de Radio Difusión Municipal.

ARTICULO 20° .INCORPÓRASE a la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), con dependencia jerárquica de la propia Intendencia, a la Dirección General de Comunicaciones, con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir de la fecha del presente dispositivo, bajo cuya órbita se ubican las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Comunicación Institucional y Prensa
- b) Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas.-
- c) Dirección de Telefonía y Comunicaciones.-
- d) Dirección de Radio Difusión Municipal.

ARTICULO 21° .DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Secretaría de la Juventud y el Deporte.

ARTICULO 22° .ESTABLÉCESE que la Dirección de Deportes, a partir de la fecha del presente dispositivo, se transforma en Dirección General de Deportes.

ARTICULO 23° .INCORPÓRASE a la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), con dependencia jerárquica de la propia Intendencia, a la Dirección General de Deportes, con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir de la fecha del presente dispositivo.

ARTÍCULO 24° .DESAFÉCTASE de la Secretaria de Calidad de Vida, la Dirección de Balnearios dependiente de la Dirección General de Control Alimentario y Medio Ambiente a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 25° .ESTABLÉCESE que la Dirección de Balnearios, se transforma en Dirección de Deportes Náuticos, Balnearios y Costanera, a partir del día de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 26° .CREASE dentro de la estructura funcional de la Dirección General de Deportes a partir de la fecha del presente Decreto a las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Deporte Comunitario.
- b) Dirección de Deporte Federado.

ARTICULO 27° .INCORPÓRASE bajo la órbita de la Dirección General de Deportes, la

Dirección de Deportes Náuticos, Balnearios y Costanera, con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir del día de la fecha del presente dispositivo:

ARTÍCULO 28º. CREASE la "Secretaría de Desarrollo Social", a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 29º. DESAFÉCTASE de la Secretaria de Calidad de Vida, la Dirección de Discapacidad dependiente de la Dirección General de Salud a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 30º. DESAFÉCTASE de la Secretaria de Calidad de Vida, la Dirección General de Desarrollo Social y Local con su dependencia, la Dirección de Programas Sociales a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 31º. DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 32º. INCORPÓRASE dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Desarrollo Social a la Dirección General de Desarrollo Social y Local con su dependencia, la Dirección de Programas Sociales a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 33º. INCORPÓRASE bajo la órbita de la Dirección General de Desarrollo Social, las estructuras funcionales que se detallan a continuación, con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir del día de la fecha del presente dispositivo:

- a) Dirección de Discapacidad.-
- b) Dirección de Juventud.

ARTÍCULO 34º. CREASE dentro de la estructura funcional de la Dirección General de Desarrollo Social a partir de la fecha del presente Decreto a las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Promoción Social.-
- b) Dirección de Infancia.-
- c) Dirección de Género.-

ARTÍCULO 35º. CREASE dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Asistencia Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 36º. CREASE dentro de la estructura funcional de la Dirección General de Asistencia Social a partir de la fecha del presente Decreto, a las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Asistencia Social.
- b) Dirección de Emergencia Social.

ARTICULO 37º. ESTABLÉCESE que el Departamento Escuela Municipal de Danzas, a partir de la fecha del presente dispositivo, se transforma en Dirección Escuela Municipal de Danzas, dependiendo jerárquicamente directamente de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 38º. CREASE dentro de la estructura funcional de la Secretaría de Cultura y

a) Dirección General de Coordinación.-

ARTÍCULO 39°. DESAFÉCTASE de la Estructura Orgánica y Funcional Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, e **INCORPORASE** a la misma, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, con sus dependencias, mobiliario y personal, a partir del día de la fecha del presente dispositivo:

ARTÍCULO 40°. CREASE la Secretaría del Adulto Mayor, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 41°. CREASE dentro de la estructura funcional de la Secretaría del Adulto Mayor, a partir del día de la fecha del presente dispositivo, las siguientes dependencias:

a) Dirección General del Adulto Mayor.

b) Dirección del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 42°. DESAFÉCTASE de la Secretaría de Calidad de Vida, el Consejo Municipal del Adulto Mayor e **INCORPÓRASE** al mismo, bajo la órbita de la Secretaría del Adulto Mayor, a partir del día de la fecha del presente dispositivo

ARTICULO 43° .ESTABLÉCESE que la Secretaría de Calidad de Vida se transforma en Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 44°.ESTABLÉCESE que el Departamento Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno, se transforma en Dirección Despacho, a partir del día de la fecha del presente dispositivo.

ARTICULO 45°. ESTABLÉCESE en un plazo perentorio de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha del presente, para que las estructuras funcionales creadas como así también las direcciones y dependencias, elaboren los respectivos Manuales de Misiones y Funciones correspondientes.

ARTICULO 46°. FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda -Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectos de la incorporación y adecuación de las nuevas estructuras creadas anteriormente y a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.

ARTICULO 47°. REFRENDARÁN el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno y el titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.

ARTICULO 48°. REGÍSTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido.
ARCHÍVESE

Fdo: Dn. Losada- C.P. Chiofalo- Ing. Florentín- Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 338: De fecha 30 de Diciembre de 2015.-

«Designase Directora de Despacho de Intendencia»

ARTICULO 1°.-DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Directora de Despacho de Intendencia, cargo nominado de la Intendencia Municipal a la Señora **MARÍA BERNARDA DE LA FUENTE** – D.N.I. N° 17.529.205, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- C.P. Chiofalo- Ing. Florentín-

DECRETO N° 341: De fecha 30 de Diciembre de 2015.-

«Designase Director General de Administración y Desarrollo de Sistemas»

ARTICULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, el Decreto N° 41/11, de fecha 14/12/2.011, por el cual se designó al Señor **SCHWEGLER PEDRO LUIS** – D.N.I. N° 21.723.771, como Director General de Administración y Desarrollo de Sistemas, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, en un todo de acuerdo al visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Director General de Administración y Desarrollo de Sistemas, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, al Señor **LUIS ANTONIO RÍOS** – D.N.I. N° 20.489.453, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 3°.- OTORGANSE a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del Director General de Administración y Desarrollo de Sistemas, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Señor **LUIS ANTONIO RÍOS** – D.N.I. N° 20.489.453, el Adicional en concepto de Tareas Especializadas, contemplado en el Decreto 321/03 modificadorio del Decreto 463/92, consistente en el 50 % de la Categoría 24 del Escalafón General y el Adicional por Sistema Computarizado de Datos (SCD), establecido en el Artículo 16° del Decreto 463/92, consistente en 50 % de la Categoría 24 del Escalafón General.-

ARTICULO 4°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros y a la desafectación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín -C.P. Chiofalo-

Municipal N° 800 de fecha 21/12/2015: Pág. 61: Dice: DECRETO N° 222 (...)

ARTICULO 1°.- DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Director General de Delegaciones, cargo nominado de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, al Señor JONÁS MARINO RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 26.595.421, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

DEBE DECIR : DECRETO N° 222 (...)

ARTICULO 1°.- DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, Delegado Municipal del Centro Municipal Santa Rita, cargo nominado de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, al Señor CLAUDELINO LUIS PÉREZ – D.N.I. N° 17.170.914, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- C.P. Chiofalo- Ing. Florentin- Dn. Olmedo

Pág. 65 DEBE DECIR: DECRETO N° 239: De fecha 11 de diciembre de 2015.-

«Designase Director de Talleres y Mantenimiento»

ARTICULO 1°.- DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Director de Talleres y Mantenimiento, cargo nominado de la Secretaría de Servicios Públicos, al Ingeniero POKOLENKO JORGE SEBASTIÁN – D.N.I. N° 29.671.599, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- C.P. Chiofalo- Ing. Florentin-

Pág. 69 DEBE DECIR: DECRETO N° 260: De fecha 11 de diciembre de 2015.-

«Designase Director General de Obras Públicas»

ARTICULO 1°.- DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Director General de Obras Públicas, cargo nominado de la Secretaría de Obras Públicas, Señor EDGARDO RAMÓN RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 23.990.363, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras Públicas, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin-C.P. Chiofalo-Arq. Froloff.-